



RESOLUCIÓN NÚMERO 201940180
(20 de diciembre de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE METROPLÚS S.A”.

El Gerente General de METROPLÚS S.A, en uso de sus facultades legales y estatutarias,
y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 87 de 1993 en la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011) se dispone como objetivos del control interno, los siguientes literales relacionados con la gestión de riesgos:
 - Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan.
 - Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
2. Que mediante la Ley 489 de 1998 - Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública - Capítulo VI Sistema Nacional de Control Interno, se define la creación, objeto, dirección y coordinación del Sistema Nacional de Control Interno.
3. Que mediante el Decreto 2145 de 1999 por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de 1999 de noviembre 4 de 1999 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011 por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993).



Resolución Número 201940180 de 20 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adopta la política 2 de Gestión del Riesgo de Metroplús S.A"

4. Que de conformidad con la Directiva Presidencial 09 de 1999 se dan los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
5. Que mediante el Decreto 1537 de 2001 en el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado, se señalan los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y se establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, siendo uno de ellos, la valoración de riesgos.. Así mismo, se establece la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas. Que mediante el Decreto 1599 de 2005 en el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005, se incluyen los aspectos relacionados a los componentes de administración del riesgo.
6. Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" todas las entidades deben elaborar anualmente, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
7. Que de conformidad con el Decreto 943 de 2014, se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
8. Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del decreto 1069 de 2015, define el Comité de conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.



Resolución Número 201940180 de 20 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adopta la política ³ de Gestión del Riesgo de Metroplús S.A"

9. Que de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, corresponde al Comité de Conciliación, formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras; y a su vez hacer el análisis, formulación, valoración y tratamiento de los riesgos de daño antijurídico de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar la Política de Gestión de Riesgos de METROPLÚS S.A anexa al presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar y dar cumplimiento a la Política de Gestión de Riesgos, que por sus características y beneficios es de carácter obligatorio; así mismo deberá incluirse dentro de la concertación de objetivos para la evaluación de la gestión de la entidad y dentro de los planes de acción de Metroplús S.A. como compromiso institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que las políticas y manual de gestión de riesgos de la entidad, se constituyen en las **políticas de operación**, por lo que las mismas son aplicables a todos los procesos, proyectos y actividades de la entidad. Esto, teniendo en cuenta los aspectos que dan línea en la identificación de los riesgos a todos los niveles como:

- Direccionamiento estratégico vigente.
- Riesgos estratégicos y operacionales y su evaluación.
- Visión sistémica y estratégica de las operaciones.
- Misión de la entidad.



Resolución Número 201940180 de 20 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adopta la política 4 de Gestión del Riesgo de Metroplús S.A"

-Factores internos y externos acordes con el entorno.

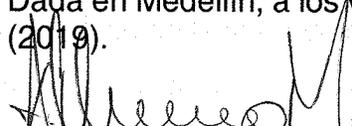
Con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se busca fortalecer la gestión de riesgos y el control de ellos, a través de un esquema de asignación de responsabilidades que permitan la gestión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: La Política de Gestión de Riesgos y el Mapa General de Riesgos de la entidad, se deberá socializar y divulgar a todos los servidores públicos y contratistas de Metroplús S.A a través de los diferentes medios de comunicación internos, tales como página Web, la Intranet, Carteleras y Boletines internos de la entidad y hará parte de la información que se suministre en las jornadas de inducción y reinducción; así mismo se tendrán documentados en el Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinte días (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


ANDRÉS MORENO MUNERA
Gerente General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Omar David Flórez Isaza (Director Administrativo)	Omar David Flórez Isaza (Director Administrativo)	Adriana María Correa Restrepo (Secretaria General)
Ditter Alfonso López Ruiz (Profesional Universitario Calidad)		

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Versión 02
20 de diciembre de 2019

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE	4
4.	TERMINOS Y CONDICIONES	5
5.	RESPONSABLES.....	7
6.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	10
7.	OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	10
8.	METODOLOGÍA	11
9.	RIESGOS A CONTROLAR.....	12
9.1	Tipología Del Riesgo	14
10.	OPCIONES PARA TRATAMIENTO Y MANEJO DE RIESGOS	18
10.1	Mapa de calor riesgos de procesos y proyectos	19
10.2	Mapa de calor riesgos de corrupción	19
10.3	Mapa de calor riesgos contractuales	20
10.4	Mapa de calor riesgos daño antijurídico.....	22
11.	SEGUIMIENTO.....	22
12.	EVALUACIÓN.....	24
13.	ELIMINACIÓN RIESGOS IDENTIFICADOS	24
14.	RECURSOS	25
15.	DIVULGACIÓN	25
16.	CAPACITACIÓN	25
17.	EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS	25

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

18.	INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	25
19.	REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	26
20.	ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	26

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE METROPLÚS S.A.

1. INTRODUCCIÓN

METROPLÚS S.A define su política del riesgo tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en los procesos, así como los del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en lo referente a las líneas de defensa, los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas V4 – 2018, la cual articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital y la estructura del Sistema Integrado de Gestión – SIG en el módulo de riesgos; así mismo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial y Extrajudicial de la Entidad.

2. OBJETIVO

Orientar y establecer los parámetros necesarios para una adecuada política de gestión del riesgo que permitan a los servidores de METROPLÚS S.A. seguir los criterios fijados para identificar, analizar, controlar y valorar los riesgos, que crean incertidumbre en el logro de los objetivos propuestos en cada proceso y los definidos a nivel institucional; a su vez dar las directrices para la gestión de los riesgos identificados y las pautas para definir las alternativas de acción encaminadas a reducirlos, mitigarlos o eliminarlos y asegurar el cumplimiento de los compromisos con los ciudadanos, servidores públicos e instituciones públicas.

3. ALCANCE

La Política de Gestión de Riesgos en METROPLÚS S.A, será un elemento determinante para que la gestión del riesgo tenga un desarrollo estratégico y se convierta en una herramienta clave en la toma de decisiones, de esta dependerá el desarrollo efectivo de todos los pasos determinados en la metodología la cual debe ser aplicada por parte de los líderes de procesos y sus equipos de trabajo; los cuales tienen las responsabilidades del levantamiento de las matrices de riesgos de los procesos en los cuales participan, por ello propende dar los lineamientos claros para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos de la Entidad, la gestión del riesgo tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por procesos. Por tal razón, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso.

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

Las políticas de gestión del riesgo aplican para todos los procesos de la entidad y para los puntos de atención con que cuente la Entidad y deben ser conocidas y cumplidas tanto por los servidores públicos como por los contratistas que apoyan la gestión de la entidad.

Los riesgos que son identificados, valorados y tratados en METROPLÚS S.A son de tipo estratégico, operacional, tecnológico, legales, de imagen, ambiental, de cumplimiento, hechos de corrupción, financieros, económicos, posibles riesgos de daño antijurídico y de contratación; teniendo en cuenta que existen mecanismos y metodologías específicas que aplican a cada tipología mencionada.

Las políticas, acciones y decisiones definidas para el manejo de los riesgos, son de carácter obligatorio para los servidores públicos responsables de la ejecución de los procesos y/o proyectos, en las diferentes direcciones de la entidad que aportan a los mismos. A su vez, son los líderes de los procesos los encargados y responsables de impulsar y coordinar las labores encaminadas a fortalecer la gestión de los riesgos y la cultura de tratamiento de riesgos.

4. TERMINOS Y CONDICIONES ¹

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Actividades encaminadas a la intervención de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación, manejo y monitoreo de estos de forma que se apoye el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

ANÁLISIS DE RIESGOS: Determinación del impacto en función de la consecuencia o efecto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

CONSECUENCIAS: Hechos o acontecimientos que se derivan o resultan de la ocurrencia o la materialización de un riesgo.

CORRUPCIÓN: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

CAUSAS: Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del evento.

¹ Lineamientos para la administración del riesgo V13, marzo de 2018.
Consultado el 21 de marzo de 2019, en
<http://es.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/L-DE-01-Administracion-Riesgo.pdf>

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

CONTROL: Acciones encaminadas a reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto que pueda generar la materialización del riesgo.

EVENTO: Hecho que se genera durante la gestión de un proceso afectando el logro del objetivo de este, tiene relación directa con las actividades críticas de los planes operativos, las actividades de ruta crítica de los proyectos de inversión y las actividades críticas de control de los procesos.

FRECUENCIA: Periodicidad con que ha ocurrido un evento.

GESTOR DEL RIESGO: Funcionario líder de la dependencia, quien apoya al responsable del riesgo.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: Descripción de la situación no deseada.

IMPACTO: Magnitud de las consecuencias que pueden ocasionar a la entidad la materialización del riesgo.

MATRIZ DE RIESGOS: Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

POLÍTICAS DE MANEJO DEL RIESGO: Son los criterios que orientan la toma de decisiones para tratar, y en lo posible minimizar, los riesgos en la entidad, en función de su evaluación.

PROBABILIDAD: Medida para estimar la posibilidad de que ocurra un evento.

RESPONSABLE DEL RIESGO: Es el encargado de identificar, valorar y definir el plan de contingencia, el manejo y monitoreo para cada uno de los riesgos del proceso bajo su responsabilidad.

RIESGO: Posibilidad de ocurrencia del evento que tiene un efecto positivo o negativo sobre el producto o servicio generado de un proceso o el cumplimiento de los objetivos institucionales.

RIESGO RESIDUAL: Es aquel que continúa aún después de aplicar controles para mitigar el riesgo.

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

RIESGO INHERENTE: Es el riesgo puro, al cual no se han aplicado controles, para controlarlo y buscar evitar su materialización.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Posibilidad de que una amenaza concreta que pueda aprovechar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información; estos daños consisten en la afectación de la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información. Cuando la amenaza se convierta en una oportunidad se debe tener en cuenta en el beneficio que se genera. También se puede generar riesgo positivo en la seguridad de la información por el aprovechamiento de oportunidades y fortalezas que se presenten.

RIESGO POSITIVO: Posibilidad de ocurrencia de un evento o situación que permita optimizar los procesos y/o la gestión institucional, a causa de oportunidades y/o fortalezas que se presentan en beneficio de la entidad.

TRATAMIENTO: Opciones que determinan el tipo de acciones a implementar para administrar el riesgo.

VALORACIÓN: Grado de exposición al riesgo con la clasificación de probabilidad e impacto aplicando los controles existentes.

5. RESPONSABLES

El responsable de la definición de la Política de Administración de Riesgos es la Alta Dirección de METROPLÚS S.A. compuesta por la Gerencia y Nivel Directivo.

El Comité de Conciliación es el responsable del estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015.

En primer lugar será el contratista de Planeación que es designado por el Gerente General o en su defecto el Director Administrativo, quienes serán los responsables de brindar herramientas que faciliten a los líderes de los procesos la administración del riesgo, a partir del acompañamiento y orientación sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo.

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

La elaboración de la matriz de riesgos por proceso, estará a cargo de los líderes de cada uno de ellos, con el apoyo de sus equipos de trabajo. El Comité Operativo será la instancia de apoyo para todos los temas de evaluación, análisis y tratamiento de riesgos.

De acuerdo con las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1537 de 2001, artículos 3 y 4 ; el Coordinador de Control Interno, dentro de la entidad, , se encargará de : la valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría para realizar la evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control y tendrá relacionamiento con los entes externos de manera conjunta con la Secretaría General; así mismo dicha Coordinación, tendrá bajo su misión, la medición de los avances de las acciones de respuesta y evaluación de la efectividad de las políticas para la administración del riesgo. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno de la Entidad, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la Administración y la Coordinación de Control Interno, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos de METROPLUS S.A. con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, convenidas entre los responsables de las áreas o procesos y la Coordinación de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

ROLES	FUNCIONES
Alta Dirección - Comité Directivo, Comité Interinstitucional de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad con énfasis en la prevención del daño antijurídico. - Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. - Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos de la Entidad.

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

ROLES	FUNCIONES
Comité de Conciliación	<ul style="list-style-type: none"> - Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. - Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
Líderes de Procesos – Grupos Primarios. Comité Operativo Coordinador de Control Interno Planeación o quien haga sus veces (Contratista o en su defecto Director Administrativo).	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar los riesgos y controles de procesos y proyectos a cargo en cada vigencia. - Realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos según periodicidad establecida. - Actualizar las matrices de riesgos cuando la administración de estos lo requiera.
Planeación o quien haga sus veces (Contratista o en su defecto Director Administrativo). Director Administrativo Profesional Universitario - Calidad (según Manual de Funciones Resolución No.2019400099 del 15 de julio de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo. - Consolidar la información enviada en cada uno de los seguimientos a los riesgos y elaborar oficio para la entrega a la Coordinación de Control Interno. - Monitorear cambio de entorno y nuevas amenazas.
Coordinador de Control Interno (Según roles de normatividad vigente y Dimensión 7a del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) relativa a Control Interno).	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañar y asesorar la identificación de los riesgos institucionales. - Analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. - Realizar evaluación y seguimiento a los riesgos consolidados. - Valoración de riesgos - Fomentar la cultura de control y relación con entes externos.

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política de administración de riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos, productos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones y por los contratistas en el cumplimiento del objeto del contrato.

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Identificar las variables internas y/o externas que puedan generar riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital en el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad, con el fin de orientar la toma de decisiones.
- Establecer los mecanismos para la identificación, análisis, creación de controles necesarios para evitar la materialización de los riesgos identificados, definir su seguimiento y evaluación de las matrices de riesgos por procesos, posibles riesgos de daño antijurídico, institucional y de corrupción, y riesgos de contratación.
- Concientizar a los funcionarios sobre la necesidad de identificar y tratar los riesgos en todos los niveles de la Entidad, con el fin de prevenir, detectar desviaciones y efectuar los correctivos necesarios para el cumplimiento de los resultados propuestos.
- Identificar e implementar eficazmente los recursos de talento humano, físicos, tecnológicos y financieros con los que cuenta la Entidad, para el tratamiento de los riesgos identificados.
- Contribuir para que la Entidad consolide el sistema de Control Interno y que se genere una cultura de autocontrol y auto evaluación al interior de esta.
- Establecer la periodicidad en el seguimiento por parte de los líderes de los procesos y de la Coordinación de Control Interno a los riesgos identificados, de acuerdo con la criticidad frente al logro de los objetivos de la Entidad, con el fin mitigar efectos futuros e iniciar acciones y controles que permitan disminuir la probabilidad de ocurrencia y su respectivo impacto, así mismo monitorear el cambio del entorno y nuevas amenazas.

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

- Propiciar la eficiencia con resultados conscientes, comparables y confiables que garanticen que la información acerca de los riesgos deriva de una adecuada administración del riesgo, se utilicen como base en la toma de decisiones y la rendición de cuentas en todos los niveles de la Entidad.
- Identificar los hechos generadores del Daño Antijurídico y las deficiencias administrativas o misionales que originan reclamaciones contra METROPLUS S.A.
- Establecer las acciones que deberán ser implementadas por las distintas Direcciones de la Entidad para prevenir la lesión de bienes jurídicamente tutelados, con afectación inmediata o mediata de los intereses de METROPLUS S.A.
- Definir las directrices a seguir por parte de los apoderados de la Entidad en el ejercicio de la defensa judicial y extrajudicial de la Entidad.

8. METODOLOGÍA

Con el fin de ejercer una correcta gestión del riesgo, METROPLUS S.A. deberá aplicar una metodología de carácter cuantitativo y cualitativo, en donde para el establecimiento y administración de los riesgos se tendrán como referente los siguientes documentos:

- Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano v2.
- El Plan lo integran las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción.
- Guía para la gestión del riesgo de corrupción.
- Guía de gestión del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4" emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Compendio NTC Gestión del Riesgo" Segunda Edición del Icontec. Aplicable a empresas privadas o públicas de cualquier sector.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) versión: 2014.

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

- Manual modelo Integral de Gestión y Planeación (MIPG).
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de “Colombia compra eficiente”.
- Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial y Extrajudicial emitidas por el Comité de Conciliaciones de la entidad – Resolución número 201840056 de 2018.

Estas metodologías serán aplicadas para los riesgos de daño antijurídico, corrupción, de contratación y de procesos. El resultado de aplicar la metodología propuesta, serán las cuatro matrices de riesgos, registros que plasmaran los riesgos identificados, los recursos y acciones que se establecieron para mitigar los riesgos y los responsables para ejecutarlas. (ver formato de matrices de riesgo en carpeta corporativa / “SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN” / Formatos MECI y Calidad / Formatos verificación integral de la gestión corporativa)

La Entidad actualizará la matriz de riesgos de corrupción por procesos establecido para cada vigencia.

Para el tratamiento, evaluación, análisis y control de los posibles riesgos de daño antijurídico, el tema será liderado desde el Comité de Conciliación (adscrito a la Dirección Jurídica) quien, con el apoyo de la Dirección Administrativa, consolida y mantiene la matriz de daño antijurídico, herramienta que se encuentra concluida y que es objeto de revisión, análisis e implementación de acciones tendientes a mitigar, controlar o asumir el daño antijurídico. Como complemento a este punto, el Comité de Conciliación emitirá las nuevas Políticas de Prevención de Daño Antijurídico.

9. RIESGOS A CONTROLAR

Se establece que la totalidad de riesgos identificados en los matrices de riesgos estarán sujetos al seguimiento, monitoreo, control y ajuste mediante la aplicación del procedimiento establecido o por establecer. Lo anterior incluye acciones encaminadas a evitar, reducir, compartir, transferir o asumir el riesgo, estos serán tratados al interior de cada proceso:

CALIFICACIÓN	FACTOR
Externos	Económicos: Disminución del presupuesto por prioridades del Gobierno, austeridad en el gasto, disponibilidad de capital, emisión de deuda o no pago

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

CALIFICACIÓN	FACTOR
	de la misma, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia
	Políticos: Cambio de gobierno con nuevos planes y proyectos de Desarrollo, falta de continuidad en los programas establecidos, desconocimiento de la Entidad por parte de otros órganos de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación.
	Sociales: Ubicación de la Entidad dificulta el acceso al personal y al público, constantes marchas y paros en el centro de la ciudad, terrorismo demografía, responsabilidad social.
	Tecnológicos: Falta de interoperabilidad con otros sistemas, Fallas en la infraestructura tecnológica, falta de recursos para el fortalecimiento tecnológico, interrupciones, comercio electrónico, datos externos, tecnología emergente.
	Medio Ambientales: Contaminación por sustancias perjudiciales para la salud, mala práctica de clasificación de residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.
	Comunicación Externa: Múltiples canales e interlocutores de la Entidad con los usuarios, Servicio telefónico insuficiente, falta de coordinación de canales y medios.
	Internos
Personal: Desmotivación de los servidores, falta de incentivos, carrera administrativa sin posibilidades de ascenso, falta de capacitación para desarrollar procesos o proyectos, alta rotación, seguridad.	
Procesos: Incoherencia entre procesos establecidos y ejecutados, Desconocimiento de los procesos y procedimientos por parte de los servidores, desactualización de documentos, falta interacción y de acuerdos de servicios, ausencia de un aplicativo que	

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

CALIFICACIÓN	FACTOR
	<p>permita administrar los formatos y procedimientos de los distintos procesos de la entidad.</p> <p>Tecnología: Sistemas de gestión ineficientes, falta de optimización de sistemas de gestión, falta de coordinación de necesidades de tecnología, integridad de datos.</p> <p>Estratégicos: Falta de lineamientos y demoras en la Planeación, matriz de procesos desactualizado, estructura organizacional no acordes con procesos, indicadores mal formulados que no aportan a la gestión para toma de decisiones, desconocimiento y falta de aplicación de políticas de operación por parte de los servidores.</p> <p>De imagen: Percepción y confianza por parte de la ciudadanía hacia la Entidad.</p>

9.1 Tipología Del Riesgo

De acuerdo con la naturaleza de la entidad, los objetivos institucionales y el ciclo de operación, se han identificado los siguientes tipos de riesgos: Procesos, proyecto, contratación, daño antijurídico y corrupción.

9.1.1 Riesgos de Proceso: Aquellos riesgos asociados al logro de los objetivos de los procesos institucionales, se identifican y/o validan en cada vigencia por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo y se clasifican en:

<p>1. Estratégicos: Asociado a la administración de la Entidad y se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.</p>
<p>2. De Imagen: Relacionado con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la Institución.</p>
<p>3. Operativos: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, la estructura de la entidad y la articulación entre dependencias.</p>

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

<p>4. Financieros: Relacionado con el manejo de recursos que incluyen la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes</p>
<p>5. Cumplimiento y conformidad: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad</p>
<p>6. Tecnológicos: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.</p>
<p>7. De corrupción: Relacionados con acciones, omisiones, uso indebido del poder, de los recursos o de la información para la obtención de un beneficio particular o de un tercero. Este tipo de riesgo, se analizan y tratan en el marco del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</p>
<p>8. De Información: Se asocia a la calidad, seguridad, oportunidad, pertinencia y confiabilidad de la información agregada y desagregada</p>

9.1.2 Riesgos de Proyecto: Son aquellos riesgos asociados a los Proyectos de Gestión identificados en cada vigencia y pretenden tratar eventos y grupos de interés que pudieran impedir el resultado esperado; generalmente están relacionados al costo, tiempo y calidad del proyecto, a las fases y áreas de conocimiento y son analizados por los líderes de proceso una vez se definen los planes para cada vigencia y sus acciones de control formarán parte de las actividades propias del proyecto. La Entidad ha establecidos los siguientes riesgos de proyecto:

<p>1. Financieros: Relacionado con el manejo de recursos asociados al proyecto, la ejecución presupuestal, los pagos del proyecto</p>
<p>2. Tecnológico: Relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para atender el propósito del proyecto y la Generación de resultados de este.</p>
<p>3. De Calidad: Relacionados con las políticas de aseguramiento y control de calidad</p>
<p>4. Contractual: Relacionado con los atrasos o incumplimiento de los contratos en cada vigencia</p>
<p>5. Cumplimiento: Se asocian con el cumplimiento por parte de la entidad con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.</p>
<p>6. Estratégico: Relacionado con la priorización, métricas y alcance del proyecto frente a las metas</p>

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

<p>7. Comunicación: Relacionado con los canales y medios utilizados para informar durante las diferentes etapas del proyecto y la inoportunidad de la comunicación.</p>
<p>8. Recurso Humano: Se asocia a la cualificación, competencia y disponibilidad de personal requerido para realizar el proyecto.</p>
<p>9. Integración: Se refiere a la integración de sistemas, áreas, entidades, etapas y demás elementos que se requieran coordinar para el desarrollo del proyecto.</p>
<p>10. Grupos de Interés: Se refiere al reconocimiento pleno de los grupos de interés</p>

9.1.3 Riesgos en Procesos de Contratación: Son los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de las diferentes etapas del proceso de contratación. Para reducir la exposición frente estos riesgos la Entidad debe tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato.
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad pueda satisfacer la necesidad contractual presentada.

La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Riesgos en Procesos de Contratación	
Clase	General: Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
	Específico: Es un riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.
Fuente	Interno: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad o de una situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
	Externo: Es un riesgo del sector objeto del Proceso de Contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

Los riesgos de contratación, se identifican en la etapa precontractual como parte de los elementos de esta etapa, para lo cual se usa la matriz de riesgos de contratación que la agencia nacional “Colombia Compra Eficiente” define para estos fines.

9.1.4 Riesgos de prevención del Daño Antijurídico: Son los hechos que por acción u omisión muestran deficiencias administrativas o misionales de la Entidad que originan reclamaciones en su contra, generando afectaciones y costos al enfrentar un proceso judicial, pagos por concepto de sentencias o conciliaciones, dentro de estas se encuentran:

- Reparación directa.
- Nulidad y Restablecimiento del derecho.
- Contractual.
- Laborales.
- Ejecutivo.
- Acción Popular.
- Acción de grupo.

Los riesgos de prevención del Daño Antijurídico y el conocimiento específico necesario para la elaboración de una política de prevención del daño son propios de cada Entidad.

9.1.5 Riesgos de Corrupción: Son los eventos que, por acción u omisión mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y, en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular, se identifican en cada vigencia junto con los proyectos de proceso, se administran mediante la matriz de riesgos de corrupción de la Entidad y se determinan acciones preventivas permanentes para evitar su materialización.

La Entidad a partir del análisis y valoración del riesgo logrará conocer sus causas y naturaleza, priorizará los riesgos más significativos relacionados con los objetivos de los procesos y los objetivos institucionales, es decir, aquellos que tienen mayor posibilidad de causar daño desde el punto de vista de la magnitud, de las consecuencias, la frecuencia con que puedan suceder y el impacto que pueda generar el riesgo; Es decir los riesgos ubicados en la zona de riesgo extrema y alta, serán atendidos de forma inmediata a través de acciones concretas por los responsable en cada proceso.

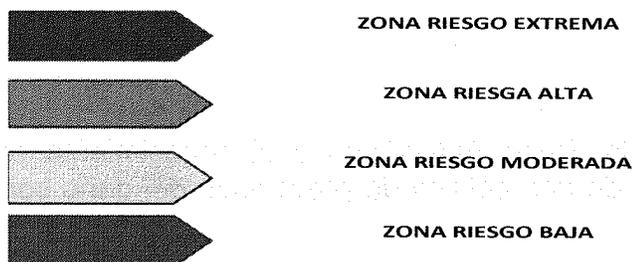
Para los Riesgos de corrupción se establece que todos los riesgos son de único impacto (según la metodología de la Función Pública para este tipo de riesgos).

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

10. OPCIONES PARA TRATAMIENTO Y MANEJO DE RIESGOS

Durante el desarrollo del proceso de administración de los riesgos, estos deberán manejarse de acuerdo con sus valoraciones, análisis, probabilidad de ocurrencia e impacto; teniendo en cuenta el mapa de calor por tipo de riesgos.

- ZONA DE RIESGO EXTREMA: reducir -evitar- compartir y/o transferir el riesgo.
- ZONA DE RIESGO ALTA: reducir - establecer acciones de Control Preventivas.
- ZONA DE RIESGO MODERADA: asumir o reducir el riesgo.
- ZONA DE RIESGO BAJA: asumir el riesgo.



En METROPLÚS S.A las opciones apuntarán a la toma de decisiones para:

- **Evitar el riesgo:** Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos y/o proyectos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.

Por ejemplo: el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.

- **Reducir el riesgo:** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles.

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

Por ejemplo: a través de la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

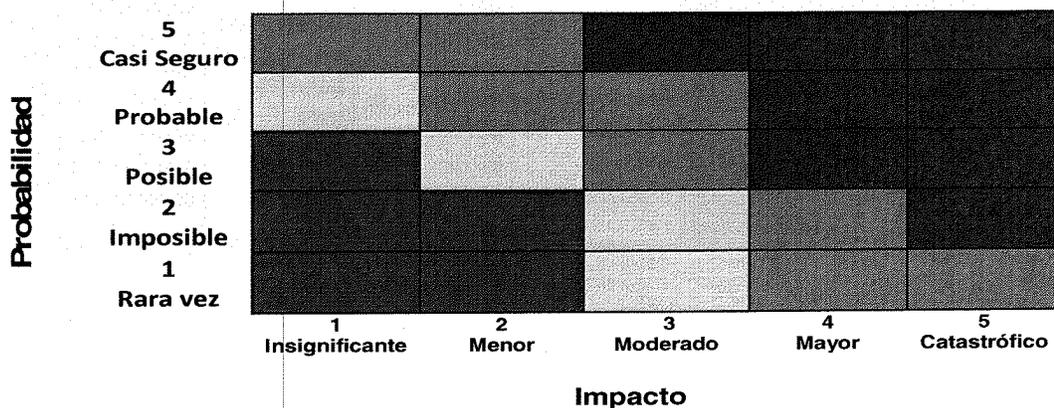
- **Compartir o Transferir el riesgo:** Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.

Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar, la tercerización.

- **Asumir el riesgo:** Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el líder del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Dicha selección implica equilibrar los costos y los esfuerzos para su implementación, así como los beneficios finales, por lo tanto, se deberá considerar para la implementación de acciones y controles, aspectos como: la viabilidad jurídica, técnica, institucional, financiera o económica y el análisis costo – beneficio.

10.1 Mapa de calor riesgos de procesos y proyectos



10.2 Mapa de calor riesgos de corrupción

Resultados de la calificación del Riesgo de Corrupción

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

Probabilidad	Puntaje	Zonas de riesgo de corrupción		
Casi seguro	5	25 Moderado	50 Alta	100 Extrema
Probable	4	20 Moderado	40 Alta	80 Extrema
Posible	3	15 Moderado	30 Alta	60 Extrema
Improbable	2	10 Baja	20 Moderada	40 Alta
Rara vez	1	5 Baja	10 Baja	20 Moderada
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Puntaje		5	10	20

10.3 Mapa de calor riesgos contractuales

		Impacto			
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	6	7			

Categoría del riesgo

Valoración del riesgo	Categoría
6 y 7	Riesgo extremo
5	Riesgo alto
4	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

10.4 Mapa de calor riesgos daño antijurídico

DAÑO ANTIJURIDICO POR DEPENDENCIAS					
DEPENDENCIA	No. CODIGO	DAÑO ANTIJURIDICO	VALORACIÓN (PROBABILIDAD X IMPACTO)	CALIFICACION	ZONA
SECRETARIA GENERAL, DIR. DE INFRAESTRUCTURA(DI) Y DIR. DE TRANSPORTE (DT).	1	Mayor valor del contrato.	5x3	15	Extrema
DIR.FINANCIERA Y DIRECCIÓN JURÍDICA (DF)	2	Demora en el pago de conciliaciones, sentencias y laudos, generando la causación de intereses moratorios.	5X3	15	Extrema
DIR. DE GESTIÓN SOCIAL Y DIR. INFRAESTRUCTURA (DJ)	3	Reclamaciones por hurtos y daño en bienes muebles e inmuebles.	5X3	15	Extrema
GESTIÓN SOCIAL (GS)	4	Deficiente calidad y oportunidad en la atención de peticiones, quejas y reclamos. Vencimiento de los	4x2	8	Alta
SECRETARIA GENERAL (SG)	5	Demora en la entrega de predios para la ejecución de la obra y	3x2	6	Moderado
COMITÉ EVALUADOR	6	Adjudicación irregular del contrato.	2x4	8	Alta
TRANSVERSAL A TODAS LAS ÁREAS	7	Declaración de contrato realidad.	4x3	12	Alta
TRANSVERSAL A TODAS LAS ÁREAS	8	Perdida de información y evidencias para la protección y defensa	5x3	15	Extrema

11. SEGUIMIENTO

Una vez diseñado y validado el plan para administrar los riesgos, las cuatro (4) matrices de riesgos deben ser monitoreados, teniendo en cuenta que estos nunca dejan de representar una amenaza para la organización. El monitoreo es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo (controles) y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas o la implementación de nuevos controles que permitan bajar los riesgos residuales; es decir después de controles, los de niveles extremos a altos y estos a moderados.

GG100-MA-GRI-01 Manual de Política de Administración del Riesgo Versión 2

Página 22 de 27

“Copia Controlada: si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia.

La versión vigente reposa en la carpeta compartida de red del Sistema Integral de Gestión de METROPLUS S.A.”

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

Zona	Nivel de aceptación	Registro	Seguimiento
	No aceptable	Matrices de riesgos	Mensual
Alta		Matrices de Riesgos	Mensual
Moderada		Matrices de Riesgos	Bimestral
Baja	Aceptable	Reporte de Gestión - Avances SIG	Mensual, si aplica

El monitoreo debe estar a cargo de: los responsables de los procesos y la coordinación de Control Interno. Su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. La Coordinación de Control Interno dentro de su función asesora, comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación, sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

En caso de que se presente la materialización de algún riesgo, el responsable del proceso deberá tomar las acciones inmediatas para entrar a corregir los efectos producidos por el mismo, documentar dichas acciones y los controles a implementar e informar a través de un oficio al Coordinador de Control Interno y al encargado de Planeación dentro de la entidad, para que estos puedan brindar asesoría en la documentación de las acciones implementadas y en la actualización o ajustes que se deben realizar en la matriz de riesgos correspondiente, lo anterior también aplica para los casos en donde se identifica o materializa un riesgo nuevo que no está dimensionado en las matrices de riesgos.

Para realizar el seguimiento a las acciones de control y su efectividad se tendrá en cuenta la periodicidad definida en cada matriz de riesgos, así mismo la Dirección Administrativa y el encargado de Planeación dentro de la entidad, enviarán un correo a los directores de cada proceso días antes de finalizar cada cuatrimestre solicitando el seguimiento de los riesgos de su respectiva dirección, con el fin de monitorear los matrices de riesgos, verificar el avance y efectividad de las acciones propuestas y su impacto frente al riesgo asociado. Dicho seguimiento debe estar enfocado en los indicadores plasmados en las matrices, los cuales deben ser agrupados y analizados por el responsable del Proceso, para determinar el nivel de desarrollo total o parcial de la meta establecida, y hacer replanteamientos oportunos que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La información analizada en cada proceso debe ser enviada a la Dirección Administrativa y encargado de Planeación dentro de la entidad, según las instrucciones dadas en el correo enviado, para su seguimiento y evaluación en las siguientes fechas:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, los directivos deberán enviar el informe de seguimiento dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto, el informe de seguimiento debe ser enviado dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. El informe de seguimiento deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero de la siguiente vigencia.

Un vez recibida la información de cada seguimiento en las fechas establecidas, el encargado de Planeación dentro de la entidad y el Director Administrativo deben analizar los resultados y establecer acciones inmediatas ante cualquier desviación de acuerdo con el nivel de aceptación del riesgo, documentarlas en el plan de mejoramiento, revisar y actualizar las matrices de riesgo cuando se modifique las acciones o ubicación del riesgo y enviar los resultados debidamente oficializados a la Coordinación de Control Interno con el fin de que realice seguimiento al cumplimiento de acciones definidas para controlar los riesgos.

Así mismo el Coordinador de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a la Matriz de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles en las mismas fechas establecidas para el seguimiento a los riesgos de procesos y en esa medida deberá publicar en la página internet de la Entidad el informe de cada seguimiento a los riesgos de corrupción dentro de los diez (10) primeros días del siguiente mes, así:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. La publicación en la página de internet dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación en la página de internet de la Entidad deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación en la página de internet de la Entidad deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

12. EVALUACIÓN

La evaluación de la administración del riesgo se debe realizar con base en los indicadores de gestión diseñados para tal fin y los resultados de los seguimientos aplicados en diferentes periodos. Así mismo, se evaluará cómo ha sido el comportamiento del riesgo y si se han presentado nuevos riesgos que deban ser tratados.

Los dueños de procesos tienen como tarea principal aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios; por su parte, la Coordinación de Control Interno tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación de las acciones. Para el seguimiento de los riesgos identificados y sus planes de mejoramiento, se tendrá un seguimiento cuatrimestral igual al de los riesgos de corrupción, que ya están definidos por la Función Pública y Plan Anticorrupción, es decir una frecuencia trianual de evaluación por parte de Control Interno.

13. ELIMINACIÓN RIESGOS IDENTIFICADOS

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

Los riesgos que se encuentren en nivel de aceptación BAJO, que soporten documentación de sus controles en sus procedimientos y evidencien implementación de sus controles existentes y no presenten materialización durante la vigencia, pueden ser considerados para su eliminación.

14. RECURSOS

En cada una de las etapas de administración de riesgos se contemplarán los recursos necesarios para la definición, implementación y efectividad de las acciones que permitan un tratamiento adecuado de los riesgos. Para ello se involucrarán a los procesos que tengan incidencia en el cálculo, aplicación o solicitud de los recursos técnicos, financieros y talento humano.

15. DIVULGACIÓN

La Política de Administración de Riesgos y las matrices de riesgos de la Entidad, se socializarán y divulgarán a todos los servidores públicos y contratistas de METROPLÚS S.A a través de diferentes medios de comunicación como página web, la intranet, carteleras y boletines internos de la entidad; así mismo se tendrán documentados en el Sistema Integral de Gestión.

16. CAPACITACIÓN

La administración de riesgos se considera un tema de gran importancia para la Entidad. Por ello se definirán estrategias de capacitación interna y externa que garanticen la competencia necesaria a los servidores para entender el tema de una manera adecuada. Por ello se requiere que los líderes vean la necesidad de mejorar la parte conceptual y operativa del tema.

Se fortalecerán las competencias de los servidores que directamente requieren capacitación permanente en los temas de la administración de riesgos, como niveles directivos, gerenciales, integrantes del Comité Operativo e integrantes del comité de conciliaciones.

17. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS

La administración del riesgo, por sus características y beneficios será de obligatoria ejecución y cumplimiento; deberá incluirse dentro de la concertación de objetivos para la evaluación de la gestión de la entidad y dentro de los planes de acción de METROPLÚS S.A. como compromiso institucional.

18. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

El incumplimiento de la política se clasificará de dos formas: Por acción o por omisión. De la materialización de ellas se derivarán las medidas de carácter administrativo o disciplinario necesarias que garanticen la normalización de la situación, subsanen el evento sucedido o eliminen la causa del riesgo identificado.

19. REGISTRO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

Para garantizar la gestión de la información, los responsables de la administración del riesgo deberán elaborar registros y soportes de gestión de seguimiento, ajustes, capacitación, inducciones, reinducción en mejora, metodologías usadas, sensibilización, divulgación y de las distintas herramientas que se utilicen como matrices o mapas, manuales, planes de mejoramiento, oficios, información consolidada de los seguimientos, actas de reunión y correos electrónicos.

20. ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

Corto plazo:

- Realizar capacitaciones o mesas de trabajo a los funcionarios con el fin de que conozcan la metodología y cuenten con las herramientas necesarias para la elaboración de las matrices de riesgos, sus respectivos controles y que sean conscientes de la importancia de la participación en dicho proceso.
- Elaboración de la matriz de riesgos por proceso de cada una de las direcciones de la Entidad.
- Definición de mecanismos de comunicación y divulgación de la política de administración del riesgo en la Entidad y en los procesos del Sistema Integral de Gestión (SIG).
- Asesoría y acompañamiento por parte de la Coordinación de Control Interno, Asistente de Planeación o encargado de Planeación dentro de la entidad, Asistente de Calidad y de los integrantes del Comité Operativo a los responsables de los procesos en la implementación del componente del Subsistema de Control Estratégico en la administración del riesgo, de modo que se conviertan en multiplicadores de esta información al interior del proceso en el que participan y así facilitar la aplicación de la metodología.

Mediano plazo:

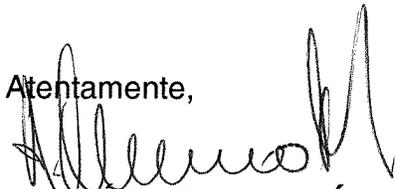
MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS		GG100-MA-GRI-01
		Versión 02
		2019-12-20

- Hacer seguimiento a las cuatro matrices de riesgos:
 1. Procesos.
 2. Corrupción.
 3. Daño antijurídico.
 4. Contratación.
- Evaluar la eficacia y efectividad de las acciones de mitigación de riesgo planteadas para los riesgos identificados. De tal manera que la información y/o resultado permita tomar decisiones acordes con la gestión de todos los tipos de riesgos, que busquen un adecuado tratamiento de ellos.
- Monitorear el cambio del entorno y nuevas amenazas de los riesgos establecidos en las matrices de riesgos de la Entidad.

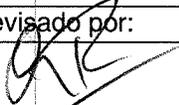
Largo plazo:

- Incorporar en los procesos internos y cultura organizacional, el adecuado manejo y tratamiento de los riesgos.
- Mantener la gestión de los riesgos inmersa en todos los elementos del Sistema Integral de Gestión, como medio eficaz de prevención y control de los procesos.

Atentamente,



ANDRÉS MORENO MÚNERA
Gerente General

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Daniela Trejo Rojas <i>Daniela TR</i> Contratista Planeación Laura Catalina Cifuentes <i>Laura C.</i> Contratista Control Interno Ditter Alfonso López Ruiz <i>D. A. R.</i> Profesional Universitario – Calidad	 Omar David Flórez Isaza Director Administrativo John Giraldo Granda <i>JG</i> Coordinador de Control Interno	 Adriana María Correa Restrepo Secretaria General

